Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca

006/34/2021

Montevideo, 30 ABR 2021

VISTO: la gestión impulsada por la Dirección General de la Granja del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca por nota de fecha 4 de marzo de 2021, en relación a la integración del Directorio de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana;

RESULTANDO: I) que en la gestión de referencia, la citada Dirección General comunica la necesidad de dar cumplimiento a lo mandatado en los literales D), E) y F) del artículo 5° de la Ley N° 18.832, de 28 de octubre de 2011, en la redacción sustitutiva dada por el artículo 285 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

II) que dicha norma legal dispone que el Directorio de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana estará integrado, entre otros, con los siguientes miembros a designarse:

"*(...) D) Tres miembros designados por organizaciones representativas de productores vinculadas a la actividad de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana y que cuenten con personería jurídica, las que serán convocadas por la Intendencia de Montevideo y el Poder Ejecutivo para nominar candidatos.*

E) Un miembro designado por las organizaciones representativas del comercio mayorista vinculadas a la actividad de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana y que cuenten con personería jurídica, las que serán convocadas por la Intendencia de Montevideo y el Poder Ejecutivo para nominar candidatos.

F) Un miembro designado por las organizaciones representativas del comercio minorista vinculadas a la actividad de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana y que cuenten con personería jurídica, las que serán convocadas por la Intendencia de Montevideo y el Poder Ejecutivo para nominar candidatos. (...)";

CONSIDERANDO: oportuno y conveniente proceder a la convocatoria legal precedentemente referida;

ATENTO: a lo expuesto y a lo previsto por el artículo 5° de la Ley N° 18.832, de 28 de octubre de 2011, en la redacción sustitutiva dada por el artículo 285 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Convócase a las organizaciones representativas de productores, del comercio mayorista y del comercio minorista, vinculadas a la actividad de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana y que cuenten con personería jurídica, a que nominen, cada una de ellas, sus respectivos candidatos para integrar el Directorio de la citada Unidad Agroalimentaria.

2º) El plazo de la presente convocatoria finaliza el 30 de abril de 2021.

3º) Las organizaciones gremiales proponentes deberán acreditar estar vinculadas a la actividad de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana y contar con personería jurídica.

4º) Las nominaciones antedichas deberán presentarse en las dependencias de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana, sita en Camino Luis Eduardo Pérez 6651 (Montevideo).

5º) Publíquese en el Diario Oficial y dos diarios de circulación nacional.

6º) Vuelva al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a sus efectos.

LACALLE POU LUIS